

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)
RADICADO: 630014003006-2021-00532-00

Se pone en conocimiento de las partes, la respuesta procedente del Departamento Administrativo de Bienes y Suministros Alcaldía de Armenia Q. (A.100), respecto a la información solicitada frente a los predios con matrículas Nros. 280-46554 y 280-21327.

Ahora bien, observa el Despacho que a la fecha de esta providencia no se han allegado al plenario las demás pruebas documentales ordenas de oficio en audiencia del artículo 372 del CGP, siendo carga de la parte demandante. Por lo cual, a efectos de continuar con los trámites de instancia, se **requiere** al extremo demandante para que cumpla con dicha carga procesal adelantando las gestiones pertinentes para el acopio de las pruebas faltantes. Para el efecto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de disponer el desistimiento tácito de la actuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del CGP.

Por el centro de servicios, remítase copia de este auto a la parte demandante, así como el link de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.

(Estado Nro.65 del 02 de mayo de 2023)

JSMZ (Carpeta 13)

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b88cf90652db2bd7f69d7e4c6211bdc57e87ee1282c53d386a7a22abd62ad32f**

Documento generado en 28/04/2023 08:01:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>